

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 22960702

No. Crédito 8329600236

Adeudo \$703.20

MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente 1

122102-e



NOMBRE: ENRIQUEZ HERNANDEZ EDGAR EDUARDO
DOMICILIO: BLVD. LUIS ECHEVERRIA 231 / LIBERTAD Y RUIZ DIAZ C.P.25070
COLONIA: 26 DE MARZO, LOCALIDAD: SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA R.F.C.: EIHE7508065H8

OFICIO:

C.
NOTIFICADOR-EJECUTOR.
PRESENTE.

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Del expediente administrativo que se tiene abierto al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en el margen superior izquierdo del presente mandamiento, se desprende que a cargo de dicho contribuyente existe un crédito que asciende a la cantidad de \$703.20 por concepto de Multa Estatal, emitida por: ADMINISTRACION GENERAL DE RECAUDACION (ISH PRIMER REQ), el día 7 de Noviembre de 2016.

Dicho crédito fué notificado el día 6 de Diciembre de 2016, y a la fecha el contribuyente no lo ha cubierto, por lo que en ejercicio de las facultades que se conceden a esta autoridad en los artículos 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción IV, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 y con fundamento en los artículos 131 fracción I, 132 y 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se le ordena proceda a requerir al deudor el pago del crédito fiscal y el importe de los accesorios legales, debiendo suspender la diligencia si en el acto el deudor demuestra haber efectuado el pago con anterioridad, en la inteligencia de que en el supuesto de que no cubra el adeudo, procederá a trabar formal embargo de bienes que deberán ser señalados por el contribuyente, sujetándose al orden contenido en el artículo 135 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en su defecto, los señalará usted de conformidad con lo dispuesto en el numeral 136 del mismo precepto legal, formulando el acta correspondiente y de conformidad con el ultimo párrafo del artículo 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila deberá nombrar al depositario de los bienes embargados.

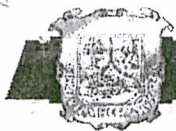
Los bienes embargados deberán ser suficientes para obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el monto del crédito actualizado y los accesorios legales correspondientes.

Comunique al Contribuyente que con fundamento en el artículo 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se habilitan las horas y días inhábiles para el desarrollo de la presente diligencia y se le faculta a usted para llevarla a cabo indistintamente en días hábiles o inhábiles.

Finalmente, comunique al contribuyente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 130 del multicitado Código Fiscal, deberá cubrir los gastos de ejecución que origine el procedimiento de cobro hasta la obtención del pago total del crédito fiscal.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 5 DE NOVIEMBRE DE 2021
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL


LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA



Coahuila
de Zaragoza

Nombre: Edgar Eduardo Enrique Hernández Crédito: 8329 600236

Domicilio: Bvd. Los Chaveros 234 colonia 26 de Marzo

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En el Municipio de Sahilillo, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las once - horas y treinta - minutos del día veinte del mes de Diciembre del año de dos mil veintiuno, el que suscribe C. Tania Patricia López Cruz representante legal de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Sahilillo, con facultades que le confiere el Decreto de Promoción de la Función Pública número AGEF/03/2021 de fecha 06 de Enero de 2021, con vigencia del 06 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021 expedido por el Lic. Ernesto Prieto Álvarez en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con el propósito de cumplir con el crédito 8329600236, hace constar que se realizaron los siguientes hechos: Me constituí en el domicilio fiscal ubicado en el Bvd. Los Chaveros 234 en la colonia 26 de Marzo, domicilio el cual está ocupado por Hotel Central donde me encontré con el representante encargado con el cual me exhibí e informé el motivo de mi visita, manifestando que únicamente he ido a cobrar de dicho crédito, motivo por el cual a nombre de otra persona mediante código fiscal, se está haciendo pago por medio de datos del SAT y después de varias visitas/ llamadas al número telefónico del sexcentos sesenta y cinco que informo que contribuyente es su padre y llega en la noche, por lo tanto se me dio el código fiscal y se dejó copia de visita ya que se negó a proporcionar teléfono y el pago autorizado por el SAT informo al contribuyente que se va a cancelar el crédito con el fin de dar solución y se presentó la misma situación, motivo por el cual no se puede realizar la presente diligencia.

Lo testado no tiene validez con:

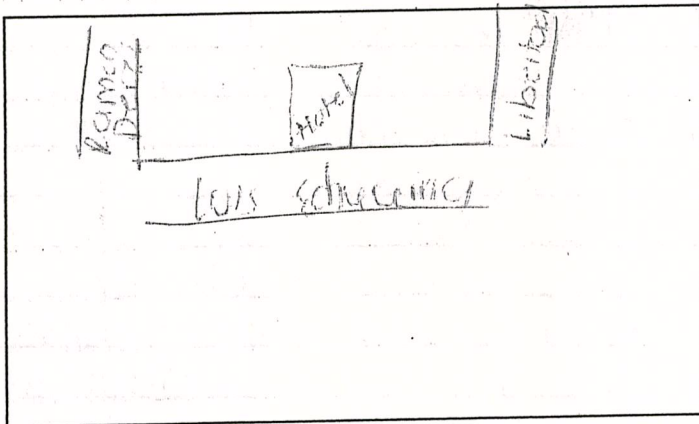


Se agotaron todas las medidas posibles

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las once horas con trantag minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

oculto

Croquis de ubicación del domicilio:



Tania Alejandra Lopez

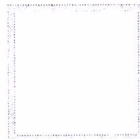
Nombre y firma del Notificador- Ejecutor

lo testado no tiene validez, const. *[Signature]*



Tania

hoy a la(s) 9:28 a. m.





Coahuila de Zaragoza

Nombre: EDGAR EDUARDO RIVERA HERNANDEZ Crédito: 8329600736

Domicilio: BLVD LUIS ECHEVERRIA #231 colonia 26 de marzo

ACTA CIRCUNSTANCIADA

en la ciudad de Saltillo Coahuila siendo las 15:30 del día 29 de marzo del año 2022 el suscrito notificador Fernando Arroyo Hernandez adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal Saltillo Acreditando mi personalidad mediante constancia de identificación AEF/0125/2022 con fecha del 05/enero/2022 y con vigencia del 05/enero/2022 al 31/ diciembre/2022 expedida por el Licenciado Ernesto Prado Arevalo en su calidad de Administrador General de Ejecución Fiscal Hugo Konstar los siguientes hechos:

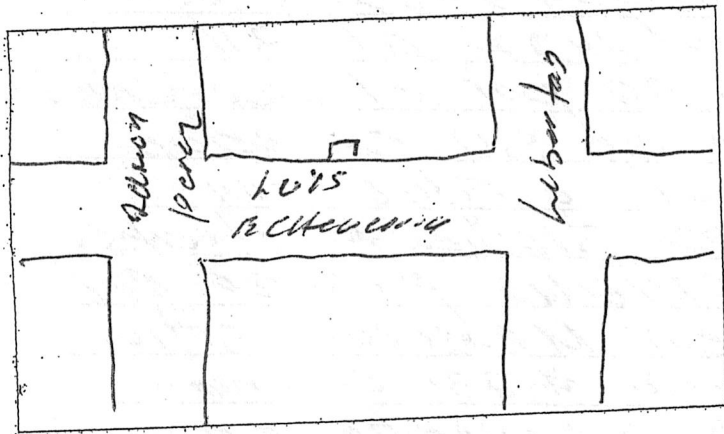
Me constituí en el domicilio fiscal del contribuyente arriba en mencion sitio en BLVD LUIS ECHEVERRIA #231 colonia 26 de marzo ya no se encuentra en ese domicilio la cedula fiscal esta a nombre de otra persona y es el Hotel central persona que me atende municipalista no sabe para donde se fue el Edgar Fernando por tal motivo no pude llevar a cabo la diligencia lo festo en una copia conste y fe



Se hablo al telefono 8444140771
y contesta una persona del sexo masculino
y manifiesta no conocer al contribuyente
que busca

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 15 horas con 30 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:



Juan Antonio Rosas y Hernandez
Nombre y firma del Notificador- Ejecutor